

## VIII. VOTO PARTICULAR

El Señor Ministro Mariano Azuela Güitrón no compartió el sentido de la resolución de la controversia constitucional 82/2001, conforme a los razonamientos que emitió junto con los señores Ministros Juan N. Silva Meza y Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Aún así, consideró necesario emitir un voto particular en el cual externa algunas reflexiones sobre un asunto de trascendencia nacional, que implican el reconocimiento de que el planteamiento de la controversia constitucional obedeció de manera fundamental a la legítima aspiración de la población indígena de lograr el desarrollo integral propio del siglo XXI, al que por naturaleza tienen derecho.

En este voto se señala que la idea de progreso, identificado con el confort y el lujo, desconoce la igualdad y dignidad de los seres humanos como fuente de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, por lo que "el genuino progreso sólo puede radicar en el bien de cada hombre,

considerado en su naturaleza íntegra y, lógicamente, en su generalización a todos los miembros de la sociedad". Continúa expresando que, ante la existencia de minorías elitistas que viven en la abundancia e incluso en el despilfarro de bienes superfluos, grandes multitudes carecen de lo indispensable, con lo cual, la teórica igualdad humana no es acorde con esta realidad, corroborada por indicadores económicos reconocidos mundialmente.

Así, expone diversas formas que se han empleado para medir la pobreza.

El Banco Mundial utiliza el criterio relativo al nivel de ingresos, considerando pobres a los que perciben hasta uno o dos dólares diarios. En estudios recientes identifica a la pobreza con padecer hambre, carecer de vivienda, estar enfermo y sin posibilidad de atención médica, no poder asistir a la escuela, no saber leer, no tener trabajo, padecer miedo al futuro, estar desposeído de todo poder, representación y libertad.

La mencionada institución internacional también señala que hay varias dimensiones de pobreza visibles mediante diversos indicadores como: el nivel de ingreso y de consumo, fenómenos sociales y los factores relativos a la vulnerabilidad, el riesgo y acceso sociopolítico.

Respecto al modelo de pobreza que se basa en el nivel de ingreso y consumo, se considera pobre a la persona que baja del nivel necesario establecido para poder hacer frente a sus necesidades básicas; a dicha medición se le denomina "la línea de pobreza", por ser variables estas necesidades básicas, dependiendo de cada sociedad y del tiempo; cada

país tiene su línea de pobreza de acuerdo con su desarrollo, normas sociales y valores.

El dato sobre pobreza, sustentado en los niveles de ingreso no superiores a un dólar y dos dólares por día, reporta que de los seis mil millones de la población mundial, dos mil ochocientos millones viven con menos de dos dólares diarios y mil doscientos millones con menos de un dólar diario.

En México, señala, de acuerdo con lo publicado por el Banco Mundial en julio de 2001, el 28.6% de la población se clasifica como pobres, según indicadores de consumo de 1996, y conforme a la investigación de Isaac Katz, la pobreza en México parece aumentar al señalar que el 40 % de la población actual vive en condiciones de pobreza y 25 millones en pobreza extrema (KATZ Isaac. "Inflación, crecimiento, pobreza y desigualdad en México", Número Especial, año 7, *Gaceta de Economía del ITAM*, 2002).

Datos del Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo (PRONAFIDE), publicados el 20 de junio de 2001, indican que el 58% de la población en México no cuenta con la capacidad económica para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación y vivienda.

Por otro lado, con los datos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de mayo de 2001, el 55% de la población, en el año 2000, recibía un ingreso inferior a dos salarios mínimos mensuales y el 47.5% vivía en condiciones de hacinamiento. Asimismo, dicho plan muestra que los Estados que presentan un grado de marginación muy alto

(Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Hidalgo) y alto (Puebla, Campeche y Tabasco), se encuentran ubicados al sur del país, lo que conforma una macroregión con la estructura de oportunidades más precaria.

Con base en los anteriores datos sobre la pobreza, el mencionado plan considera que los indígenas son el grupo que requiere de una atención especial en el planteamiento de las políticas sociales, por el número que representan (cerca de diez millones) y las condiciones de marginación en que han vivido. Éstos se encuentran ubicados en sesenta y dos pueblos distribuidos en todo el territorio nacional, además de que en veintitrés mil localidades el 30% o más de su población es indígena.

Por otro lado, de acuerdo a estudios de la Secretaría de Desarrollo Social, más de la mitad de los niños indígenas están desnutridos y padecen enfermedades infecciosas relacionadas con la pobreza, como las gastrointestinales y el cólera.

El Ministro Mariano Azuela Güitrón coincide con lo señalado en el Programa Nacional de Desarrollo Social, respecto a que el mayor desafío para superar la pobreza es la población indígena que ha permanecido en el rezago y la marginación.

Por todo lo anterior, considera de gran respeto que por diversos medios, entre ellos la controversia constitucional, se pretenda poner en relieve al problema indígena y alienta a las autoridades del país para que encuentren mecanismos, fundamentalmente de índole económica, social, cultural y política, que permitan abatir y superar el problema de la pobreza desde su origen; y hubiera deseado que dicha exhortación

se manifestara en la resolución de la controversia constitucional que resolvió el Máximo Tribunal del País para que todos los mexicanos, y en especial los líderes de los sectores público y privado, en el marco de las garantías individuales y de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, encuentren las soluciones que hagan realidad los derechos a la vida digna, a la educación, a la salud, al trabajo, a la vivienda, y a la propiedad para todos, incluyendo a los marginados, entre los cuales están los indígenas.

Destaca lo encomiable de que en la Constitución exista un mecanismo procesal de defensa para atender la problemática planteada, independiente al resultado de la sentencia, lo que permite confiar que dentro del marco del derecho, con la participación del sector público y privado, se encuentren fórmulas para la solución de dichos problemas, en donde la sociedad clasista piramidal sea sustituida por una sociedad fraterna en la que disminuyan las distancias y cada uno aporte lo necesario, dentro de sus posibilidades, para que todos los integrantes de la comunidad cuenten con lo necesario para desarrollarse con libertad y dignidad.

Considera que en nuestro sistema constitucional, como sustento a los planteamientos anteriores, pueden distinguirse varias directrices fundamentales que buscan impulsar a los gobernantes a organizar a la sociedad conforme a los principios políticos de la Constitución y, derivado de ellos, la consecución del bienestar y desarrollo integral de todos los individuos que conforman la Nación mexicana. En este sentido advierte tres propósitos fundamentales previstos por el Constituyente Originario: primero, que las garantías individuales se proponen salvaguardar y hacer efectivos los derechos humanos

de todos los miembros de la comunidad mexicana; segundo, la existencia de protecciones especiales a favor de los indígenas, campesinos y obreros, para corregir desviaciones socioculturales, políticas y económicas, y tercero, los principios y reglas de la organización y funcionamiento del gobierno a fin de que sea eficaz y eficiente en la consecución de los objetivos mencionados.

Por último, señala que las ideas mencionadas responden al orden constitucional por el que debe velar la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme al cual no existe obstáculo jurídico alguno para que los poderes federales y locales emprendan las acciones con el fin de que, cuidando la unidad nacional, los grupos indígenas, con respeto a sus patrimonios culturales, gocen efectivamente de los derechos que la Constitución reconoce a todos los individuos.